

No. 108/2001 ESCRITURA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE  
LA COMPAÑÍA DENOMINADA  
MERMER S.A.-----

CUANTIA: USDS. 800.00.-----



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día trece del mes de noviembre del año dos mil uno, ante mí Abogado HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Ingeniero CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la Compañía MERMER S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veinticuatro de agosto del año dos mil uno, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía MERMER S.A., para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar el otorgamiento de una que contenga el aumento de capital y reforma de Estatutos de

la compañía denominada MERMER S.A. al tenor de las cláusulas siguientes. **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-**

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el Señor Ingeniero CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la Compañía, debidamente

autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veinticuatro de agosto del año dos mil uno. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**

Mediante escritura pública otorgada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día tres de junio de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el día Veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y seis, se

constituyó la compañía MERMER S.A. con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES. b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el

veinticuatro de agosto del dos mil uno resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: **PRIMERO.-** Aprobar los Estados Financieros del ejercicio económico del año dos mil.

**SEGUNDO.-** Fijar el capital autorizado de MERMER S.A. en la suma de DOS MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América y convertir el Valor Nominal de las acciones a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

**TERCERO.-** Reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social el mismo que quedará así:

**CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** El capital autorizado es de DOS MIL DÓLARES de los

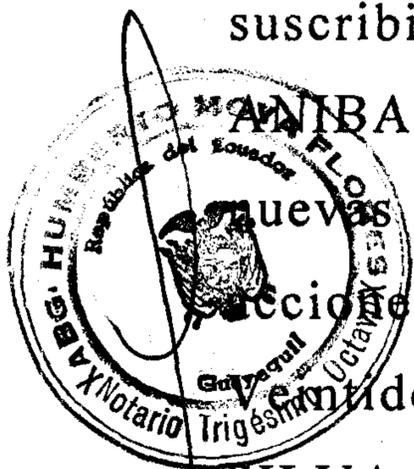


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Estados Unidos de América. El capital suscrito e de UN MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, dividido en Veinticinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado por resolución de Junta General de accionistas hasta llegar el limite del capital autorizado. Las acciones liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Las acciones serán numeradas del cero, cero, cero, cero uno al veinticinco mil y en lo sucesivo en lo que resuelva la Junta General de Accionistas en su momento y serán firmadas por el Presidente Ejecutivo y por el Gerente General de la compañía; cada titulo podrá contener una o más acciones.

**CUARTO.-** La Junta General luego de analizar la necesidad de aumentar el capital de la compañía para cumplir con los nuevos montos mínimos que rigen para las sociedades anónimas, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de Veinte mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América (\$ 0.04) cada una, aumento que deberá pagarse al momento de la suscripción, en el cien por ciento del valor de cada una de las acciones emitidas, en numerario. Que la suscripción de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital se lo realice en la proporción que actualmente tienen suscrito los accionistas, es decir que

harán uso del derecho de preferencia que tienen para suscribir acciones. En este caso el Ingeniero CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA, suscribe Dieciocho Mil nuevas acciones que sumadas a las Cuatro mil quinientas acciones que tiene suscritas y pagadas da un total de Veintidós Mil Quinientas acciones. RUBEN ANIBAL SILVA PEREZ, suscribe Un Mil nuevas acciones que sumadas a las Doscientas Cincuenta que tiene suscritas y pagadas da un total de Un Mil Doscientas Cincuenta acciones; DAVID SILVA PEREZ, suscribe Un Mil nuevas acciones que sumadas a las Doscientas Cincuenta acciones que tiene suscritas y pagadas, da un total de Un mil Doscientas Cincuenta acciones, todas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una. **QUINTO.-** Por unanimidad los accionistas acuerdan elegir como Presidente Ejecutivo de la Compañía al señor RUBEN ANIBAL SILVA PEREZ, y como Gerente General al señor Ingeniero CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA, ambos por el período de cinco años de acuerdo a lo que disponen los Estatutos Sociales de la compañía. **TERCERA: DECLARACIONES.-** El Señor Ingeniero CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA, en su calidad de Gerente General de MERMER S.A., declara en forma expresa el aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales en la misma, tal como consta en el acta de Junta General Extraordinaria Universal del día veinticuatro de agosto del año dos mil uno que se incorpora copia certificada y forma parte



0000004

Guayaquil, 24 de Agosto del 2.001

Señor Ingeniero  
CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA  
Ciudad.-



De mis consideraciones.

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía MERMER S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted Gerente General de la misma por el período de Cinco Años con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente en todos sus negocios u operaciones.

La compañía MERMER S.A. se constituyó el 3 de junio de 1.996 ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falqués Ayala, fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de Junio de 1.996.

Sin otro particular quedo de usted.

ATENTAMENTE.

RUBEN ANIBAL SILVA PEREZ  
Presidente de la Junta.

ACEPTACION.- Acepto el cargo de Gerente General de la compañía MERMER S.A.

Guayaquil, 24 de Agosto del 2.001

CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA.  
C.C. 0902254051.  
Nacionalidad.- Ecuatoriana.



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 106.323 Registro Mercantil No.  
24.816 Repertorio No. 34.352  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 1<sup>o</sup> de Octubre de 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
Registradora Mercantil del  
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 15,70

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MEMER S.A.**

A los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil uno, a las diecisiete horas en el local de la compañía, ubicado en el kilómetro diez de la vía a Daule en la ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas, se reúnen los accionistas de la compañía **MERMER S.A.** que son: señor Ingeniero **CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA**, propietario de Cuatro Mil Quinientas acciones, **RUBEN ANIBAL SILVA PEREZ**, propietario de Doscientas Cincuenta acciones y **DAVID SILVA PEREZ**, propietario de Doscientas Cincuenta acciones, todas de un valor de **UN MIL SUCRES**, cada una.

Consecuentemente en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social suscrito y pagado que asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil sucres cada una, que confiere a su titular el derecho a igual número de votos.

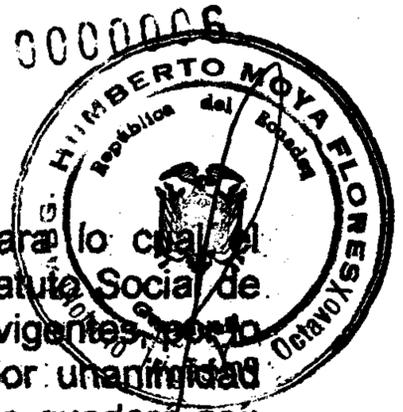
Los accionistas aceptan celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal de accionistas al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la vigente codificación de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, **PRIMERO** .- Aprobar los Estados Financieros del Ejercicio Económico del año 2000.- **SEGUNDO**.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía.- **TERCERO** Conocer y resolver sobre las consiguientes reformas del Estatuto Social .- **CUARTO**.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía, el monto del mismo y la emisión, suscripción y pago de las acciones.- **QUINTO**.- Elección de Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía.

Preside la Junta el señor **RUBEN ANIBAL SILVA PEREZ**, Presidente Ejecutivo de la compañía y actúa de secretario el señor Ingeniero **CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA**, Gerente General de la compañía. El Presidente de la Junta dispone que el secretario constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales, estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión para tratar los puntos acordados.

De inmediato y para tratar el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, toma la palabra el Presidente de la junta, señor **RUBEN ANIBAL SILVA PEREZ**, quien expone a la sala que en consideración a la resolución 99.1.1.1.3.008 el Superintendente de compañías estableció el nuevo monto mínimo de capital suscrito de las compañías anónimas en la suma de **VEINTE MILLONES DE SUCRES**, al que deben llegar las que no lo tuvieron, hasta el 30 de Junio del

año 2001. Adicionalmente acorde con el artículo 160 de codificación de la Ley de Compañías y el Reglamento sobre procedimiento de aumento de capital suscrito dentro del autorizado en las compañías anónimas y de economía mixta (Resolución 99.1.1.3.0006), las sociedades anónimas puedan optar por constituirse en capital autorizado, o fijarlo posteriormente en una reforma, y así establecido, los aumentos de capital suscrito y pagado, dentro del límite autorizado, no se someterán a las solemnidades del artículo 33 de la Ley de Compañías, haciendo el trámite sumamente agíl, procedimiento que obviamente regirá para los futuros aumentos de capital suscrito y pagado, una vez que se encuentre perfeccionada legalmente la fijación del capital autorizado, en caso de ser esta resuelta en la presente sesión. Finalmente señala el Presidente que por efectos de las reformas introducidas a la Ley de Compañías, por la Ley a la transformación económica No. 00.Q.I.J.008, el capital de las sociedades anónimas y las acciones en que este se divide, deben expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, efectuándose la conversión expresa a los correspondientes registros hasta el 31 de diciembre del 2000, o la reforma de Estatutos por elevación del valor nominal de las acciones. Por todas las consideraciones expuestas, el Presidente sugiere que se fije capital autorizado a la compañía y se introduzcan las reformas estatutarias que fueren necesarias para su implementación, sugiriendo entre ellas el aumento de capital suscrito y pagado para que alcance por lo menos el monto mínimo establecido en la resolución ya señalada pero expresado en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que luego de estos antecedentes el Presidente solicita a la sala que resuelva sobre estos particulares.

Se pasa a tratar el PRIMER PUNTO del orden del día, el señor Ingeniero CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA secretario de la junta expone a los accionistas los Estados Financieros del ejercicio económico del 2000, y su informe, los mismos que fueron entregados oportunamente a cada uno de los accionistas; procediendo la junta a su aprobación en forma unánime. Se pasa a tratar el SEGUNDO PUNTO del orden del día.- Con lo expuesto por el señor Gerente General y luego de deliberarse sobre la conveniencia de que la compañía adopte el régimen de capital autorizado, la Junta General resolvió en forma unánime FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE MERMER S.A., en la suma de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América.



Se pasa a tratar el TERCER PUNTO del orden del día para lo cual el Presidente de la Junta presenta el proyecto de reforma del Estatuto Social de acuerdo las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y vigentes, que luego de leídos y discutidos, la junta general resolvió por unanimidad reformar el ARTICULO SEXTO del estatuto social el mismo que quedará así: ARTICULO SEXTO en adelante dirá CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América. El capital suscrito es de UN MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en Veinticinco Mil acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Las acciones están numeradas del cero, cero, cero, cero, uno al veinticinco mil y en lo sucesivo en lo que resuelva la Junta General de Accionistas en su momento y serán firmadas por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la compañía, cada título podrá contener una o más acciones.

Se pasa a tratar el CUARTO PUNTO del orden del día. La Junta General luego de analizar la necesidad de aumentar el capital de la compañía para cumplir con los nuevos montos mínimos que rigen para las sociedades anónimas, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de VEINTE MIL nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América (\$ 0.04) cada una, Aumento que deberá pagarse al momento de la suscripción, en el cien por ciento del valor de cada una de las acciones emitidas, en numerario. Que la suscripción de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital se la realice en la proporción que actualmente tienen suscritos los accionistas; es decir que harán uso del derecho de preferencia que tienen para suscribir acciones; en este caso el Ing. CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA, suscribe Dieciocho Mil nuevas acciones que sumadas a las Cuatro mil Quinientas que tiene suscritas y pagadas da un total de Veintidos Mil Quinientas acciones; RUBEN SILVA PEREZ, suscribe Un Mil nuevas acciones que sumadas a las Doscientas Cincuenta que tiene suscritas y pagadas da un total de Un Mil Doscientas Cincuenta acciones. DAVID SILVA PEREZ, suscribe Un Mil nuevas acciones que sumadas a las Doscientas Cincuenta que tienen suscritas y pagadas da un total de Un Mil Doscientas cincuenta acciones; todas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una. \*



Se pasa a tratar el QUINTO PUNTO del orden del día y por unanimidad los accionistas acuerdan elegir como Presidente Ejecutivo de la compañía al señor RUBEN ANIBAL SILVA PEREZ y como Gerente General al señor Ingeniero CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA, ambos por el período de cinco años de acuerdo a lo que disponen los Estatutos Sociales de la compañía.

Finalmente y como consecuencia de las resoluciones adoptadas en aplicación de la Resolución 00.Q.I.J.008 la junta general resuelve por unanimidad que los accionistas titulares de acciones de un valor nominal de UN MIL sucres cada una correspondiente al capital actual de la compañía, deberán presentar sus títulos de acciones en Gerencia General, a fin de que se les canjee por unos nuevos, en los que contengan una acción de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América (\$0.04) cada una, una vez que se apruebe y tenga plena validez la reforma de los Estatutos acordados en esta sesión.

Por último la Junta General, por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente General de la compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura Pública correspondiente, en la que además deberá constar la declaración juramentada que efectúe, respecto de la integración y pago del aumento de capital suscrito resuelto, y luego de ello presente los testimonios de las mismas a la aprobación del Intendente de Compañía de Guayaquil, y en general, realice todas las diligencias y trámites necesarios para el perfeccionamiento del aumento. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se instala la sesión y se da lectura al acta la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, dejándose constancia que quedan incorporados al expediente de esta sesión la lista de asistentes y la copia certificada de esta acta, con la cual el Presidente de la sesión la declara concluida f) CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA, f) RUBEN ANIBAL SILVA PEREZ, f) DAVID SILVA PEREZ. Certifico que es fiel copia de su original a la que me remito en caso necesario, Guayaquil, veinticuatro de agosto del dos mil uno.

RUBEN ANIBAL SILVA PEREZ  
Presidente de la Junta

CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA  
Secretario de la Junta.

300007

integrante de esta escritura pública igual que nombramiento con el cual acredita su personería. CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA, Representante Legal de la Compañía MERMER S.A. declaro bajo juramento que el aumento de capital se encuentra debidamente pagado e ingresado en los libros contables de la Compañía.- Agregue Señor Notario las demás formalidades de ley para el perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.- Abogado Pedro Enríquez León.- Registro número Cinco mil trescientos diez.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**ING. CARLOS ANIBAL SILVA CORDOVA**  
**Ced. U. No. 0902254051**  
**Cert. Vot.**  
**MERMER S.A.**  
**RUC. 0991361952001**

**EL NOTARIO**  
**AB. HUMBERTO MOYA FLORES.**



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL  
A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO  
EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO

GUAYAQUIL, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2.001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE  
EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **02-G-IJ-0000365** DE LA  
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. MARÍA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, DE  
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **23 DE ENERO DE  
2002**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA  
ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA **MERMER S.A.**, LA MISMA  
QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **13 DE NOVIEMBRE DE  
2.001**.

GUAYAQUIL, 24 DE ENERO DE 2002

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

000008

**DOY FE:** - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.02-G-IJ-0000365, de fecha veintitrés de enero del dos mil dos, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la **APROBACION** del capital autorizado aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía **M E R M E R S. A.** - Guayaquil, febrero 18 del 2002. -



  
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

*1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-LJ-0000365, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 23 de Enero del 2.002, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **MERMER S.A.**; de fojas **14.387 a 14.398**, número **2.695** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **4.147** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.-.- Guayaquil, cinco de Febrero del dos mil dos.-*

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL**

Trámite: 60235  
Legal: S. Coello  
Amanuense : M. Rodríguez  
Cómputo: M. Alvarado  
Anotación-Razón: L. Cobeña  
Revisado por:

